



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE OCTUBRE DE 2007	Suplemento 6793 <b>B</b>
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------

No. 22894

## FE DE ERRATAS

AL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 6771 F, DE  
FECHA 28 DE JULIO DE 2007, MEDIANTE EL CUAL FUE PUBLICADO EL  
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO  
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

PAGINA	DICE	DEBE DECIR
3	ARTÍCULO 6.-... I.-... II.- Un Secretario, que será el Director de Programación III.- Un primer vocal, que será el Director de Finanzas IV.-... V.-...	ARTÍCULO 6.-... I.-... II.- Un Secretario, que será el Director de Finanzas III.- Un primer vocal, que será el Director de Programación IV.-... V.-...
10	III.-... ...	II.-... ...
12	H.-... 1).-... 2).-... I.-... ... IV.-... A.-... B.- Las cotizaciones deberán ser por escrito conteniendo el registro federal de contribuyente y lo	F.-... 1).-... 2).-... I.-... ... III.-... A.-... B.- Las cotizaciones deberán ser por escrito conteniendo el registro federal de contribuyente y los

PAGINA	DICE	DEBE DECIR
	<p>mencionado en la fracción II de este artículo del reglamento y presentarse en sobre cerrado y sellado y girado por el licitante en el horario que para tal efecto señale el comité. Y abierto ante representantes del Órgano Superior de Fiscalización, sujetándose a los mecanismos respectivos</p> <p>C.-...</p>	<p>demás requisitos mencionados en la fracción II del presente artículo; así mismo deberá de presentarse en sobre cerrado, sellado y girado por el licitante en el horario que para tal efecto señale el comité. Y abierto ante representantes del Órgano de Control Interno, sujetándose a los mecanismos respectivos</p> <p>C.-...</p>
13	<p><b>ARTICULO 22.-...</b></p> <p>1.-.... 2.-.... 3.-.... 4.-.... 5.-....</p> <p><b>ARTICULO 23.-...</b></p> <p><b>ARTICULO 24.-...</b></p> <p>a) <b>URGENTES:</b> Se entenderá por requerimiento urgente aquellos que expresamente manifiesten las direcciones y organismos municipales en sus solicitudes y cuando existan condiciones y circunstancias extraordinarias e imprevisible; cuando peligre o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad y la seguridad, el ambiente de alguna zona o región del municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, perdidas o costos adicionales importantes según lo establecido en el artículo 35 y 36 de la ley y fracción IV del artículo 12.</p>	<p><b>ARTICULO 20.-...</b></p> <p>1.-.... 2.-.... 3.-.... 4.-.... 5.-....</p> <p><b>ARTICULO 21.-...</b></p> <p><b>ARTICULO 22.-...</b></p> <p>a) <b>URGENTES:</b> Se entenderá por requerimiento urgente aquellos que expresamente manifiesten las direcciones y organismos municipales en sus solicitudes y cuando existan condiciones y circunstancias extraordinarias e imprevisible; cuando peligre o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad y la seguridad, el ambiente de alguna zona o región del municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, perdidas o costos adicionales importantes según lo establecido en el artículo 35 y 36 de la Ley y fracción IV del artículo 12 del presente reglamento.</p>
14	<p><b>ARTICULO 25.-...</b></p> <p><b>ARTICULO 26.-</b> Tratándose de las adquisiciones mencionadas en el artículo 20 fracción II, III y IV del presente reglamento los proveedores adjudicados deberán presentar además de las cotizaciones en papel membretado, lo siguiente:</p> <p>A).... B).... C).... D) Acta constitutiva, Poder Notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía para personas</p>	<p><b>ARTICULO 23.-...</b></p> <p><b>ARTICULO 24.-</b> Tratándose de las adquisiciones mencionadas en el artículo 19 fracción II, III y IV del presente reglamento los proveedores adjudicados deberán presentar además de las cotizaciones en papel membretado, lo siguiente:</p> <p>A).... B).... C).... D) Acta constitutiva, Poder Notarial del Representante legal e identificación oficial con fotografía para personas</p>

PAGINA	DICE	DEBE DECIR
	<p data-bbox="505 233 634 285">morales. E)...</p> <p data-bbox="456 317 886 852"><b>ARTICULO 27.-</b> Las adquisiciones a que se refiere la fracción I del artículo 20 del presente reglamento y que no están comprendidas dentro del comercio establecido y que se consideran en el supuesto de comercio eventual su pago se efectuarán mediante recibos hasta por el monto de \$ 10,000.00 ( Diez mil pesos 00/11 mn) para la adquisición de: Dulces de conservas, quesos, artesanías, manualidades, arreglos florales, ganado vacuno, caballo, ovino, etc., para la alimentación de los animales del centro de convivencia, bocadillos y preparación de alimentos, actuación musical, payasos, proyecciones, títeres, arrendamientos de equipos de sonido, etc.</p> <p data-bbox="448 884 886 1360"><b>ARTICULO 28-</b> Las adquisiciones de refacciones para vehículos de transporte, maquinaria pesada y agrícola que no excedan el importe mencionado en la fracción I, del Artículo 20 no se consideran dentro de las mencionadas en el Inciso A del artículo 23 del presente reglamento, por ser de naturaleza imprevisibles y su adquisición se sujetara a la solicitud de abastecimiento y diagnóstico del jefe del taller, quedando facultada la Dirección Administrativa para realizar las compras en el momento requerido y no serán acumulativas las adquisiciones mensuales.</p> <p data-bbox="448 1392 643 1419"><b>ARTICULO 29-...</b></p> <p data-bbox="516 1451 802 1535" style="text-align: center;"><b>CAPITULO TRES DE LA CALIFICACION Y ADJUDICACION</b></p> <p data-bbox="448 1566 886 1703"><b>ARTICULO 30.-</b> Para la calificación de las propuestas y ofertas que presenten los licitantes con relación a las modalidades de las adquisiciones de bienes y servicios, que se</p>	<p data-bbox="984 233 1081 285">morales. E)...</p> <p data-bbox="902 317 1333 852"><b>ARTICULO 25.-</b> Las adquisiciones a que se refiere la fracción I del artículo 19 del presente reglamento y que no están comprendidas dentro del comercio establecido y que se consideran en el supuesto de comercio eventual su pago se efectuarán mediante recibos hasta por el monto de \$ 10,000.00 ( Diez mil pesos 00/11 mn) para la adquisición de: Dulces de conservas, quesos, artesanías, manualidades, arreglos florales, ganado vacuno, caballo, ovino, etc., para la alimentación de los animales del centro de convivencia, bocadillos y preparación de alimentos, actuación musical, payasos, proyecciones, títeres, arrendamientos de equipos de sonido, etc.</p> <p data-bbox="894 884 1333 1360"><b>ARTICULO 26.-</b> Las adquisiciones de refacciones para vehículos de transporte, maquinaria pesada y agrícola que no excedan el importe mencionado en la fracción I, del Artículo 19 no se consideran dentro de las mencionadas en el Inciso A del artículo 22 del presente reglamento, por ser de naturaleza imprevisibles y su adquisición se sujetara a la solicitud de abastecimiento y diagnóstico del jefe del taller, quedando facultada la Dirección Administrativa para realizar las compras en el momento requerido y no serán acumulativas las adquisiciones mensuales.</p> <p data-bbox="894 1392 1097 1419"><b>ARTICULO 27.-...</b></p> <p data-bbox="963 1451 1248 1535" style="text-align: center;"><b>CAPITULO TRES DE LA CALIFICACION Y ADJUDICACION</b></p> <p data-bbox="894 1566 1333 1703"><b>ARTICULO 28.-</b> Para la calificación de las propuestas y ofertas que presenten los licitantes con relación a las modalidades de las adquisiciones de bienes y servicios, que se</p>

PAGINA	DICE	DEBE DECIR
	establece en el articulo 20 fracción II, III y IV de este reglamento, se tomará en cuenta los siguientes criterios:	establece en el articulo 19 fracción II, III y IV de este reglamento, se tomará en cuenta los siguientes criterios:
15	ARTICULO 31.-...	ARTICULO 29.-...
16	<p>ARTICULO 32.-...</p> <p>ARTICULO 33.-...</p> <p>La seriedad de las propuestas, en los procedimientos de adjudicación, que se hará con un cheque no negociable con la leyenda " PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO ", a nombre de la secretaria, con un mínimo del cinco por ciento del total de su oferta económica;</p> <p>...</p> <p>ARTICULO 34.- Las garantías a que se refiere el articulo anterior se constituirá por el proveedor a favor de la Tesorería del Municipio por actos, pedidos o contratos que celebre con el Municipio de Cunduacan de acuerdo a las consideraciones siguientes:</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 30.-...</p> <p>ARTICULO 31.-...</p> <p>La seriedad de las propuestas, en los procedimientos de adjudicación, que se hará con un cheque no negociable con la leyenda " PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO ", a nombre del Municipio de Cunduacán, con un mínimo del cinco por ciento del total de su oferta económica;</p> <p>...</p> <p>ARTICULO 32.- Las garantías a que se refiere el articulo anterior se constituirá por el proveedor a favor del Municipio de Cunduacán por actos, pedidos o contratos que celebre con este, de acuerdo a las consideraciones siguientes:</p> <p>...</p>

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO

C. JUAN MANUEL LOPEZ PRESENTA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.